SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la JGL de fecha 15/04/2021 aprobando la convocatoria de ayudas económicas para familias en situación de exclusión social del Servicio de Acción Social (tarifa social 2021).

TextoES: BDNS (identif.): 558056.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558056).

Identificación, datos generales.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social.

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria pública de ayudas económicas para familias en situación de exclusión social, tarifa social año 2021.

Objeto: Prestaciones económicas directas a personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías en situación de vulnerabilidad, para prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social y antes situaciones de precariedad económica.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas y familias de la Ciudad de Albacete y sus pedanías que reúnan los requisitos y se encuentren en situación de vulnerabilidad previamente valorada por los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria Municipales.

Cuantía: Importe destinado a subvenciones 200.000,00 €. El importe máximo que percibir por la unidad familiar en esta convocatoria será de 2.500 €/año, pudiendo acumular los tipos 1, 2, y 3 establecidos en la base anterior.

Base reguladora: Bases de la convocatoria y demás normativa que le sea de aplicación publicadas en el BOP número 23 de fecha 26/02/2021.

Período de solicitud y justificación.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP, hasta el 31 de octubre del presente ejercicio, siempre que exista crédito presupuestario.

Momento de la justificación: El pago será en modalidad de pago único.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria no requerirán otra justificación que la de acreditar el encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/04/15.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.